

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 73 /

COPIAPÓ, 08 MAYO 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 448 de fecha 18 de octubre de 2013; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de octubre de 2013 se suscribe convenio de transferencia FIC, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad Austral de Chile, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 448 del 18 de octubre de 2013.

2.- Que, el plazo de vigencia del convenio se encuentra vigente, y a que el plazo de ejecución del convenio se estableció por 18 meses a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

RESUELVO:

1.- **TENGASE POR APROBADA** la prórroga de convenio de transferencia FIC, de fecha 29 de abril de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad Austral de Chile**, cuyo texto es el siguiente:

**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

PROGRAMA:

**"EVALUACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DETOXIFICACIÓN DE EFLUENTES
CONTAMINADOS CON METALES PESADOS UTILIZANDO ALGAS MARINAS
CHILENAS"**

CÓDIGO BIP 30137084

En Copiapó, 29 de abril de 2015, comparecen la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, persona jurídica de derecho privado, indistintamente "**UACH**", RUT N° 81.380.500-6, representada, según se acreditará, por su Rector (S), don **MARIO CALVO GIL**, con domicilio para estos efectos en calle Independencia 641, ciudad de Valdivia, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 18 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 448 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad Austral de Chile con el objeto de financiar el Programa "**EVALUACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DETOXIFICACIÓN DE EFLUENTES CONTAMINADOS CON METALES PESADOS UTILIZANDO ALGAS MARINAS CHILENAS**".

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante carta de fecha 11 de diciembre de 2014, la Directora del Proyecto FIC, solicita el aumento del plazo fijado, lo que se ratifica mediante la solicitud contenida en el Memo N° 978 del 29 de diciembre de 2014 de la División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de octubre de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado "**EVALUACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DETOXIFICACIÓN DE EFLUENTES CONTAMINADOS CON METALES PESADOS UTILIZANDO ALGAS MARINAS CHILENAS**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de octubre de 2013, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de junio de 2015**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de octubre de 2013.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MARIO CALVO GIL**, consta del Decreto de Rectoría N° 028 de fecha 02 de julio de 2014, del Art. 56 de los Estatutos de la Universidad Austral de Chile y de Resolución de Rectoría N 191 fecha 28 de Abril de 2015.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la prórroga del convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Universidad Austral de Chile
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Unidad de Auditoría
 - 8.- Oficina Partes
- MVC/NCA/CZB/czb



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

PROGRAMA:

**"EVALUACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DETOXIFICACIÓN DE EFLUENTES
CONTAMINADOS CON METALES PESADOS UTILIZANDO ALGAS MARINAS
CHILENAS"**

CÓDIGO BIP 30137084

En Copiapó, 29 de abril de 2015, comparecen la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, persona jurídica de derecho privado, indistintamente "**UACH**", RUT N° 81.380.500-6, representada, según se acreditará, por su Rector (S), don **MARIO CALVO GIL**, con domicilio para estos efectos en calle Independencia 641, ciudad de Valdivia, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

- 1.-** Que, con fecha 18 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 448 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad Austral de Chile con el objeto de financiar el Programa "**EVALUACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DETOXIFICACIÓN DE EFLUENTES CONTAMINADOS CON METALES PESADOS UTILIZANDO ALGAS MARINAS CHILENAS**".
- 2.-** Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.
- 3.-** Que, mediante carta de fecha 11 de diciembre de 2014, la Directora del Proyecto FIC, solicita el aumento del plazo fijado, lo que se ratifica mediante la solicitud contenida en el Memo N° 978 del 29 de diciembre de 2014 de la División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: Las partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de octubre de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado **"EVALUACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DETOXIFICACIÓN DE EFLUENTES CONTAMINADOS CON METALES PESADOS UTILIZANDO ALGAS MARINAS CHILENAS"**, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de octubre de 2013, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de junio de 2015**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

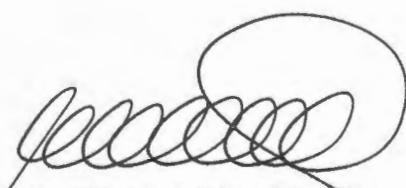
- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de octubre de 2013.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MARIO CALVO GIL**, consta del Decreto de Rectoría N° 028 de fecha 02 de julio de 2014, del Art. 56 de los Estatutos de la Universidad Austral de Chile y de Resolución de Rectoría N 191 fecha 28 de Abril de 2015.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.


DR. MARIO CALVO GIL
RECTOR (S)
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE




MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DE ATACAMA

